

NORMA FINAL

Recurso de carácter general contra la oposición

La convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ésta y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Toledo, 30 de diciembre de 1971.—El Ingeniero Jefe, José Lara Alén.

ANEXO

Programa de los ejercicios de la oposición para Administrativo del Patrimonio Forestal del Estado

Patrimonio Forestal del Estado

Tema I. Patrimonio Forestal del Estado: Sus fines, medios y exenciones.

Tema II. Organización: Organos rectores.—Personal.

Tema III. Servicios especiales.—Coordinación de Servicios.

Tema IV. Trabajos: Adquisiciones de terrenos:

- a) Convenios.
- b) Compras, y
- c) Expropiaciones.

Tema V. Comarcas de interés forestal.—Permutas, servidumbres y deslindes.

Tema VI. Obras-auxilios y subvenciones.

Tema VII. Aprovechamientos: Conservación y vigilancia de los montes.

Tema VIII. Régimen económico y fiscalización.

Tema IX. Repoblación forestal de las riberas de ríos y arroyos.

Tema X. Repoblación forestal y ordenamiento de cultivos agrícolas de los terrenos integrados en la cuencas alimentadoras de los embalses de regulación.

Tema XI. Funcionarios públicos propios del Patrimonio Forestal del Estado.—Normas aprobadas por Orden ministerial de 28 de diciembre de 1967.

Organización del Estado y de la Administración Pública

1. El Estado.—Concepto.—Los elementos constitutivos del Estado.

2. La constitución como orden fundamental del Estado.—Clases de constitución.—Las Leyes Fundamentales y su naturaleza jurídica.

3. El régimen político español.—La configuración histórica de las Instituciones básicas del Estado español.

4. Las Leyes Fundamentales del Reino.—Especial referencia a la Ley Orgánica del Estado

5. El Jefe del Estado.—Concepto y funciones.—La sucesión en la Jefatura del Estado.—El Consejo del Reino.—El Consejo de Regencia.

6. Las Cortes Españolas.—Composición y funcionamiento.

7. La organización del Movimiento Nacional.—El Consejo Nacional del Movimiento.

8. La Organización Sindical.—Organización y funcionamiento.

9. La organización judicial española.—El Tribunal Supremo.

10. Organizaciones internacionales en que participa España. Especial referencia a la Organización de las Naciones Unidas.

11. La Administración Central en España.—Organos superiores de la Administración Central en España.—El Jefe del Estado, el Consejo de Ministros, las Comisiones Delegadas, el Presidente del Gobierno y los Vicepresidentes del Gobierno y los Ministros.

12. La organización ministerial española.—Los Ministerios. Los Subsecretarios.—Directores generales y Secretarios generales técnicos.—Otros órganos centrales de la Administración del Estado.

13. Organos periféricos de la Administración Central.—Los Gobernadores civiles.—Gobernadores generales, Subgobernadores y Delegados del Gobierno.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Otros órganos periféricos de la Administración Central.

14. Organos de programación y coordinación económica.—Especial referencia a la Comisaría del Plan de Desarrollo Económico y Social.

15. La Administración financiera y sus órganos.—El Tribunal de Cuentas.—La Intervención General de Hacienda.—Normas fundamentales sobre Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

16. La Administración Consultiva.—El Consejo de Estado: Organización y funcionamiento.—La Dirección General de lo Contencioso.—Otros órganos consultivos.

17. La Administración local en España.—Concepto y Entidades que comprende.—Régimen jurídico.

18. La Administración municipal.—El Municipio.—La organización municipal: El Alcalde, el Ayuntamiento Pleno y la Comisión Permanente.—Las Entidades locales menores.—Municipios voluntaria y agrupaciones forzosa de los Municipios. Regímenes especiales.

19. La Administración provincial.—La provincia.—Organización provincial: El Gobernador civil, el Presidente de la Dipu-

tación, la Diputación Provincial y la Comisión Provincial de Servicios Técnicos.—Regímenes especiales.

20. La Administración institucional.—Conceptos y Organismo que comprende.—Las Entidades estatales autónomas.—Régimen jurídico.

II NOCIONES DE DERECHO ADMINISTRATIVO

21. La función social del Derecho.—Derecho objetivo.—Derecho público y Derecho privado.—Derechos especiales.

22. La Administración Pública y el Derecho.—El Derecho administrativo.—Origen y evolución histórica. Concepto y contenido.

23. Las fuentes del Derecho administrativo.—Jerarquía de las normas.—La Ley.—Disposiciones del Poder ejecutivo con fuerza de Ley.—Los Decretos-leyes.

24. El acto administrativo.—Su concepto.—Clases, naturaleza y elementos.—Motivación y notificación de los actos administrativos.

25. El procedimiento administrativo.—Concepto.—Naturaleza. Clases.—Regulación.

26. Idea general de la iniciación, ordenación, instrucción y terminación del procedimiento administrativo.

27. Ejecutoriedad y suspensión del acto administrativo.—Invalidez del acto administrativo.—Nulidad o anulabilidad.—Revisión de oficio.

28. Los contratos administrativos.—Concepto y clases.—Estudio de sus elementos.—Resolución, rescisión y denuncia de los contratos.

29. Los recursos administrativos.—Concepto y clases.—Recursos de alzada, reposición, revisión y súplica.—Las reclamaciones económico-administrativas.

30. La jurisdicción contencioso-administrativa.—Su organización en España.—Idea general del procedimiento.

31. La expropiación forzosa. Elementos. Procedimientos generales y especiales.—La indemnización expropiatoria y el derecho de reversión.

32. La responsabilidad de la Administración.—Idea general del régimen vigente.

33. La función pública.—Los funcionarios públicos.—Conceptos y clases de funcionarios.—Características fundamentales de la Ley de 7 de febrero de 1964.—Organos centrales de la función pública.

IV. Cálculo

34. Divisibilidad.—Números primos.—Descomposición factorial.—Máximo común divisor y mínimo común múltiplo.

35. Proporcionalidad.—Relaciones entre magnitudes.—Razones directa e inversa.—Razones compuestas.—Proporciones: términos y propiedades.

36. Regla de tres simple.—Aplicaciones.—Regla de tres compuesta.—Aplicaciones.—Método de reducción a la unidad.

37. Repartos proporcionales.—El reparto directa o inversamente proporcional a ciertas cantidades.—La regla de compañía.

38. Tantos por ciento, por mil y por uno.—Aplicaciones prácticas.—Determinación de porcentajes, bases y tipos.

39. Regla de interés.—Clases de interés.—El interés simple: Problemas en relación con la variable tiempo.—Determinación de intereses, capitales y tipos.—El interés compuesto: Métodos de aplicación.

MINISTERIO DE COMERCIO

ORDEN de 29 de febrero de 1972 sobre convocatoria de concurso-oposición para cubrir una plaza de Ayudante de Inspección de Buques.

Ilmo. Sr.: Por cumplir la edad de jubilación el 7 de noviembre del corriente año el Ayudante de la Inspección de Buques de Baleares don Ramón Rodríguez Pérez y teniendo en cuenta el tiempo necesario para cubrir la referida plaza en la forma reglamentaria y el plazo comprendido entre seis y ocho meses para llevar a cabo la oposición, procedo convocar el concurso-oposición para su provisión, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.º de la Orden ministerial de 17 de enero de 1964 («Boletín Oficial del Estado» número 74, de 22 de marzo) y en el Reglamento General para Ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1963, de 27 de junio («Boletín Oficial del Estado» número 156).

Por ello, este Ministerio, a propuesta de la Subsecretaría de la Marina Mercante y previo informe de la Comisión Superior de Personal, ha tenido a bien disponer:

1.º Se convoca concurso-oposición con el fin de cubrir una plaza de Ayudante de Inspección de Buques en la de Baleares. Para tomar parte en este concurso-oposición será necesario:

- a) Ser español.
- b) Tenor cumplidos dieciocho años de edad y no exceder

de cuarenta en la fecha que termine el plazo de presentación de instancias.

c) Estar en posesión del título oficial de Ingeniero Técnico Naval o Maquinista naval.

d) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Estar en plenitud de derechos civiles y carecer de antecedentes penales.

f) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

2.º Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición se dirigirán al Ministro de Comercio en el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al que se publique esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

3.º La presentación de solicitudes deberá hacerse en el Registro General de la Subsecretaría de la Marina Mercante, Ruiz de Alarcón, 1, bien directamente, bien en la forma prevista en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo (presentación en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos). Los residentes en el extranjero podrán presentar sus solicitudes en cualquier representación diplomática o consular de España, las que remitirán las instancias presentadas por correo aéreo certificado por cuenta del interesado. Los aspirantes deberán manifestar expresamente en su solicitud de participación en el concurso-oposición que asumen el compromiso de jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento Nacional y demás Leyes Fundamentales del Reino; de acuerdo con lo establecido en el artículo 38, c), de la Ley articulada de Funcionarios de la Administración Civil del Estado.

4.º Las solicitudes deberán ir acompañadas de los siguientes documentos:

a) Todos aquellos que estimen convenientes para justificar los méritos que consideren preferentes y todos cuantos crean que deben serles tenidos en cuenta.

b) Declaración del grupo en que se consideren incluidos a efectos de la Ley de 17 de julio de 1947.

c) Recibo acreditativo de haber hecho efectivos los derechos de examen en la cuantía y forma a que se refiere la base siguiente.

5.º Los derechos de examen serán de 300 pesetas, que serán satisfechas en la Inspección General de Buques, Ruiz de Alarcón, 1. Las solicitudes deberán ir acompañadas imprescindiblemente del recibo justificativo de la efectividad del pago. Cuando la instancia se presente en los Gobiernos Civiles o en las Oficinas de Correos, deberá hacerse constar en la misma el número y fecha del giro postal o telegráfico de los derechos de examen. Si las solicitudes se presentan en la representación del extranjero, se hará constar el procedimiento empleado para hacer efectivo el pago de los derechos de examen, así como los datos necesarios para su identificación.

6.º Terminado el plazo de presentación de instancias, la Inspección General de Buques publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos. Los interesados podrán interponer la reclamación oportuna, conforme al artículo 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, contra cualquier circunstancia que consideren lesiva a sus intereses en el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de la lista a que se refiere el párrafo anterior. Las referidas reclamaciones serán aceptadas o rechazadas en la Resolución que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» por la que se apruebe la lista definitiva. Si alguna de las instancias adoleciese de algún defecto se requerirá al interesado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, para que en un plazo de diez días subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con apercibimiento de que si no lo hiciese se archivará su instancia sin más trámite.

7.º El Ministerio de Comercio (Subsecretaría de la Marina Mercante) designará el Tribunal calificador titular y los miembros suplentes, haciendo pública la designación en el «Boletín Oficial del Estado». El Tribunal será constituido en la siguiente forma:

Presidente: El Inspector general de Buques o persona en quien delegue.

Vocales: Dos Ingenieros de las Inspecciones del litoral.

Secretario: Un Ingeniero naval de la Inspección General de Buques.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, y los aspirantes podrán rehusarlo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 20 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

8.º El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de todos sus miembros, titulares o suplentes, de modo indistinto. El Tribunal calificador está autorizado para interpretar cuantas dudas surjan en el transcurso de la oposición en cuanto a la aplicación de las bases en la presente Orden.

9.º Los ejercicios darán comienzo en el plazo comprendido entre seis y ocho meses, a partir de la fecha de publicación de la presente Orden.

10. Una vez constituido el Tribunal, determinará y publicará

en el «Boletín Oficial del Estado» la fecha, hora y lugar en que se celebrará el sorteo para fijar el orden en que habrán de actuar los opositores. Realizado el sorteo, el Tribunal hará público el resultado del mismo, publicándose en el «Boletín Oficial del Estado», al menos con quince días hábiles de antelación, la fecha, hora y lugar del comienzo de la oposición.

11. Los ejercicios se celebrarán en Madrid y serán dos: oral y escrito. El ejercicio escrito consistirá en el desarrollo, en el plazo máximo de dos horas, de los temas comunes para todos los opositores propuestos por el Tribunal y referentes a las materias que se contienen en el anexo que acompaña a la presente Orden. El ejercicio oral será público y consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de una hora, cuatro temas seleccionados por el Tribunal sobre las materias antes indicadas. La redacción de estos temas permanecerá en secreto hasta el momento de celebrar el ejercicio oral. En este ejercicio oral el opositor podrá disponer de un tiempo de quince minutos para preparar los temas que le hayan caído en suerte, y el Tribunal podrá dialogar con el opositor durante otros quince minutos, una vez terminado el ejercicio sobre los temas expuestos.

12. Para el desarrollo de todos los ejercicios existirán dos llamamientos. El segundo llamamiento deberá realizarse antes de transcurridas cuarenta y ocho horas desde que finalizó el primero.

13. El Tribunal publicará una lista de los opositores con el resultado de cada ejercicio, en la que se indicará la puntuación que haya alcanzado, comprendida entre cero y diez puntos. Los que no lleguen a la puntuación mínima de cinco puntos en cualquiera de los ejercicios quedarán eliminados.

14. Terminados los ejercicios el Tribunal, a la vista de la puntuación de los mismos y de los méritos que considere preferentes en cada opositor, publicará relación de aprobados por su orden, en la que no figurará número superior al de las vacantes a cubrir.

15. Aquellos que figuren en la relación a que se refiere el número anterior presentarán ante la Inspección General de Buques, dentro de los treinta días siguientes a la publicación de la misma, los documentos que a continuación se expresan:

a) Certificado de nacimiento, expedido por el Registro Civil.

b) Declaración jurada de lealtad a los Principios Fundamentales del Movimiento y de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

c) Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad contagiosa ni defecto físico que le imposibilite para el servicio. Este certificado deberá ser expedido por la Jefatura Provincial de Sanidad de Madrid o del domicilio del opositor.

d) Certificado del Registro Civil de Penados y Rebellados que certifique no haber sido condenado a pena que inhabilite para el ejercicio de funciones públicas. Este certificado debe ser expedido dentro de los tres meses anteriores al día que termine el plazo señalado en el primer párrafo del presente número.

e) Título profesional.

f) En defecto de los documentos concretos acreditativos de reunir las condiciones exigidas en la convocatoria, se podrán acreditar por cualquier medio de prueba admitida en derecho.

16. Los opositores aprobados que tengan la condición de funcionarios públicos estarán exentos de justificar documentalmente las condiciones y requisitos ya demostrados para obtener su nombramiento, debiendo presentar certificación del Ministerio u Organismo de que dependan, acreditando su condición y cuantas circunstancias consten en la hoja de servicios. Asimismo en la certificación se harán constar los documentos que le exigieron para obtener su nombramiento.

17. Quienes dentro del plazo indicado, salvo en casos de fuerza mayor, no presentaran la documentación a que se refiere el número anterior, serán eliminados de la lista de aprobados y quedarán anuladas todas sus actuaciones. En su consecuencia, el Tribunal incluirá adicionalmente en la relación de aprobados al opositor u opositores que hayan superado todos los ejercicios y que, según el orden de calificación obtenida, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a causa de la anulación a que se refiere el párrafo anterior. La inclusión de la citada lista no atribuye, fuera del caso especial que se contempla en el párrafo anterior, ningún derecho a ocupar vacante.

18. La toma de posesión será dentro del plazo de un mes, a contar de la publicación del nombramiento. La Administración podrá conceder, a petición de los interesados, una prórroga de este plazo, que no podrá exceder de la mitad del mismo si las circunstancias así lo aconsejaren y con ello no se perjudican los derechos de terceros.

19. Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en la forma establecida en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de febrero de 1972.—P. D., el Subsecretario de Comercio, Leopoldo Boado.

Ilmo. Sr. Subsecretario de la Marina Mercante.

ANEXO

ANUNCIO QUE SE CITA

Índice de materias

Reglamento de Reconocimiento de Buques.—Su aplicación.
 Reglamento Nacional de Arqueo.—Su aplicación.
 Normas de arqueo en los canales de Suez y Panamá.—Su aplicación.
 Convenio Internacional de Líneas de Máxima Carga.
 Cálculo de franco bordo.
 Pruebas de estabilidad.
 Pruebas de velocidad y normas para llevarlas a cabo.
 Reglamento Internacional de Reconocimiento de los Medios de Carga y Descarga.
 Convenio Internacional para la Seguridad de la Vida Humana en el Mar, 1960.
 Normas para el transporte de grano y sus equivalentes.
 Sociedades de clasificación.
 Organización de la Subsecretaría de la Marina Mercante.
 Organización particular de la Inspección General de Buques.

RESOLUCION del Tribunal de oposiciones al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales por la que se hace pública la calificación del primer ejercicio. Idiomas, y se convoca para la práctica del segundo ejercicio.

Terminado el primer ejercicio de la oposición al Cuerpo Especial de Ayudantes Comerciales del Estado, se hace pública la relación de los señores opositores que han superado la prueba, con indicación de la calificación total que han obtenido en este ejercicio:

Núm. orden	Núm. sorteo	Apellidos y nombre	Calificación
1	74	Hernández Muñoz, Ana María	24,2
2	215	Peña Rílova, Ana María	19,7
3	40	Rodríguez Olleros Huerta, Esperanza	19,2
4	174	Crespo Erchiga, José	17,8
5	181	Kindelán Gómez de Bonilla, Ana María	16,9
6	93	Alonso Ruiz, Isabel Rosa	16,8
7	214	Gascón Juste, Francisco	16,0
8	213	Montero Simón, Esperanza	15,6
9	59	Songel Torrejón, Rosa de los Desamparados	15,3
10	158	Sevilla del Valle, Rosalía	15,3
11	149	Franco Vicente de Vera, M. ^a Asunción	15,0
12	234	Martínez Gabas, María del Pilar	14,7
13	110	López Mániz, Teresa	14,3
14	22	Torija Herrera, Teresa	14,2
15	27	Abad Panadero, Jaime	14,1
16	64	Sevilla del Valle, María	14,0
17	127	Alonso Méndez, María del Pilar	14,0
18	187	García García, Vidal	14,0
19	177	Díaz Peña, Miguel Ángel	13,8
20	197	Crespo González, Concepción	13,8
21	18	López de Lemos y Gallego, Ana	13,6
22	63	Martín García, Emilio	13,6
23	111	Sevilla del Valle, Fernando	13,6
24	16	Azpiazu del Campo, María Victoria	13,4
25	38	Martín Peñasco Latorre, Florencio	13,1
26	68	Comendador Romero, María Pilar	13,1
27	221	Pérez Model Peña, Agustina	13,1
28	181	González Merelo, Dolores	13,1
29	46	Ulibarri Pérez, María Jesús	12,8
30	200	Normand Barrón, María del Carmen	12,7
31	219	Mogin Marquín, María Teresa	12,7
32	35	Comonge Puig, María Paz	12,6
33	89	Rodríguez Rodríguez, María del Carmen	12,6
34	102	Rojo Virseda, María Rosa	12,6
35	195	Fernández Cañete, María del Carmen	12,6
36	189	Dominguez Ayuso, María Isabel	12,5
37	184	Gracia de Saracibar, Cristina	12,4
38	55	Moreno Somarrriba, Milagros	12,3
39	53	Vallelado Rodríguez, Antonio	11,6
40	101	Badiola Gago, Susana	11,6
41	122	Truco Gascón, Francisco José	11,6
42	1	Busqué Escudero, Consuelo	11,4
43	78	Pelegrín Lombardia, Carmen	11,4
44	119	Alonso Cobos, María del Pilar	11,4
45	225	Rojas de Montis, Enrique	11,4
46	235	Alvarez Borge, Alicia	11,4
47	180	Pérez de Zabalza Ramos, Modesto Javier	11,1
48	219	Díaz Echeguren, Sacramento	11,1
49	11	Santos Abal, María del Carmen	11,0
50	10	López Sevilla, Luis	10,9
51	57	Sanguino Gutiérrez, Rafael	10,7

Num. orden	Num. sorteo	Apellidos y nombre	Calificación
52	37	Juanes Pardo, Fernando	10,5
53	47	Piera Gil, Carmen	10,4
54	121	Carrasco Bartolomé, José Antonio	10,3
55	130	González Bueno Lillo, M. ^a del Carmen	10,3
56	125	Sánchez-Monge y Montero, Jaime	10,2
57	148	Alonso Cobos, Luis	10,1
58	210	Busset Graño, Juan Antonio	10,1
59	73	González Bueno Lillo, Gabriela	10,0

Se convoca a los opositores aprobados en el primer ejercicio para el día 7 de abril del corriente año, en el edificio de la Escuela Superior de Comercio, plaza de España, número 16, a las nueve de la mañana, a fin de realizar la práctica del segundo ejercicio de la oposición.

Madrid, 24 de marzo de 1972.—El Secretario del Tribunal, Cristina Alvarez.—Visto bueno: El Presidente, José Manuel Muñoz de Miguel.

ADMINISTRACION LOCAL

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Cádiz referente a la convocatoria de oposición libre para proveer en propiedad una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial de la plantilla de funcionarios de esta Corporación.

En la sesión ordinaria celebrada por esta excelentísima Diputación Provincial el pasado día 25 de mayo de 1971 se acordó la provisión en propiedad, mediante oposición libre, de una plaza de Farmacéutico de la Beneficencia Provincial, perteneciente al grupo B), Técnicos, subgrupo a), Técnicos de la Beneficencia Provincial de la plantilla de funcionarios, clasificada con el grado retributivo 15 y con el haber anual de 62.500 pesetas de sueldo base, más retribución complementaria de 20.750 pesetas, dos pagas extraordinarias y demás derechos y obligaciones reglamentarias.

Podrán tomar parte en la oposición los españoles mayores de edad que estén en posesión del título de Doctor o Licenciado en Farmacia y reúnan las demás condiciones consignadas en la base segunda de la convocatoria.

El plazo de presentación de instancias será de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la inserción del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

Las bases de la convocatoria aparecen completas en el «Boletín Oficial» de esta provincia número 59 de 1 de marzo actual, así como el cuestionario que ha de regir en los ejercicios. Cádiz, 8 de marzo de 1972.—El Secretario general, Eduardo Baraja Carceller.—1.925 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de León referente al concurso para proveer una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Corporación.

Relación de los solicitantes admitidos provisionalmente al concurso convocado para la provisión de una plaza de Jefe de la Oficina Técnica y de Estadística de la Cooperación Provincial a los Servicios Municipales de esta Corporación:

1. Don Francisco Macías Mateo.
2. Don Plácido García Gordón.

Excluidos: Ninguno.

De conformidad con lo previsto en 1.ª base cuarta de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial» de la provincia de 18 de diciembre de 1971, se concede un periodo de reclamaciones de quince días a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

León, 4 de marzo de 1972.—El Presidente.—1.794 E.

RESOLUCION de la Diputación Provincial de Lérida por la que se hace pública la lista de admitidos y excluidos al concurso convocado para la provisión de la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado de esta Corporación.

Lista de aspirantes admitidos y excluidos en el concurso convocado para la provisión de la plaza vacante de Oficial Mayor Letrado de esta Diputación entre Secretarios de Administración Local de primera categoría: